

Ref. D.P. OF 631-2020
17 de julio del 2020

Licenciada
Marlin Yuvixa Barrera Orozco
Coordinadora de Información Pública
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciada Barrera:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a requerimiento S. CIP 104-2020, recibido el 16 de julio 2020, que solicita el Informe analítico de la Ejecución Presupuestaria presentada a la Presidencia (para el primer cuatrimestre del año 2020). Al respecto se informa:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, no presenta informe a la Presidencia de la Republica, el Artículo 10, del Decreto 25-2018 se refiere al Informe que deben presentar el Presidente y otros órganos de Estado se cita literalmente “El Informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación”, el artículo hace referencia a la literal w) del Artículo 183 de la Constitución. Política de la República de Guatemala”, que corresponde a funciones del Presidente de la República.

No está de más indicar que la Constitución Política de la Republica en su Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica en el segundo párrafo “Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita”, la Universidad en su Normativo no establece remitir informe a la Presidencia de la Republica.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Eida Beatriz Aguilar Monterroso
Profesional de Presupuesto



Vo.Bo. Dr. Vidal Inés Ramírez Escalante
Jefe, Departamento de Presupuesto

c.c. Lic. Juan Carlos Palencia Molina -Dirección General Financiera
Archivo.: virtual